



República de Colombia

para el uso exclusivo en la escritura pública. No tiene costo para el notario



República de Colombia

Página 1

3461



64370076075

ESCRITURA PÚBLICA No. : 3461 =

TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO =

FECHA: DIECINUEVE (19) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)

OTORGADA EN LA NOTARÍA SETENTA Y TRES (73) DEL CIRCULO DE

BOGOTÁ, D.C. =

CLASE DE ACTO O CONTRATO: PROTOCOLIZACIÓN =

PERSONA QUE INTERVIENE EN EL ACTO = IDENTIFICACIÓN

MARIA ADELAIDA FERNANDEZ MUÑOZ = C.C. 43.741.340

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, en la Notaría Setenta y Tres (73) del Circulo de Bogotá, Distrito Capital, cuya notaria Encargada es la Doctora NOHELIA GARCIA BAUTISTA, autorizado mediante resolución número 07923 del 29 de septiembre de 2020 de la Superintendencia de Notariado y Registro, en la fecha señalada en el encabezado; se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos:

Comparecieron con minuta enviada por correo electrónico: **MARÍA ADELAIDA FERNÁNDEZ MUÑOZ**, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. C.C. 43.741.340 y manifestó:

PRIMERO: Que, actúa en calidad de apoderada de **EARTH INNOVATION INSTITUTE**.

SEGUNDO: Que la entidad sin ánimo de lucro extranjera **EARTH INNOVATION INSTITUTE**, constituida bajo las leyes del estado de California, Estados Unidos de América, con el fin de desarrollar actividades permanentes en Bogotá, Colombia, y lograr su registro e inscripción de la matrícula mercantil, representación legal y registro único tributario en Colombia, ante la Cámara de Comercio y la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia DIAN, presenta para ser protocolizados por medio de la presente Escritura Pública. Int

BOGOTÁ, D.C. 19 DE OCTUBRE DE 2020

HECTOR FABIO CORTES DIAZ
NOTARIO PÚBLICO
CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

64370076075



Comprobante de pago - 01-09-20

siguientes documentos en copias auténticas, debidamente notarizadas, apostilladas y traducidas al idioma español =

- Acta de la entidad sin ánimo de lucro **EARTH INNOVATION INSTITUTE**, con fecha del 30 de septiembre de 2019, en la cual se aprueba establecer negocios permanentes en Bogotá, Colombia, y el consiguiente otorgamiento de poder general y judicial a la señora **MARIA ADELAIDA FERNÁNDEZ MUÑOZ**. Documento a doble columna español inglés y apostillado. =
- Certificado de Incumplencia de la entidad sin ánimo de lucro **EARTH INNOVATION INSTITUTE**, en el cual se certifica a las personas que actúan como directores y dignatarios de la entidad sin ánimo de lucro **EARTH INNOVATION INSTITUTE**. Documento debidamente traducido y apostillado. =
- Certificado de Existencia de la entidad sin ánimo de lucro **EARTH INNOVATION INSTITUTE**, expedido por el Secretario de Estado del Estado de California, Estados Unidos de América, en el cual se certifica que se han cumplido los requisitos de la Ley con respecto a la constitución de la entidad sin ánimo de lucro **EARTH INNOVATION INSTITUTE**. Documento debidamente traducido y apostillado. =
- Memorando de Asociación, Artículos de Asociación y modificación del nombre de la entidad sin ánimo de lucro **EARTH INNOVATION INSTITUTE**. Documentos debidamente traducidos y apostillados. =
- Poder Judicial suscrito por el Sr. **DANIEL NEPSTAD**, en calidad de director general y representante legal de **EARTH INNOVATION INSTITUTE**, a favor de la señora **MARIA ADELAIDA FERNÁNDEZ MUÑOZ** para que esta pueda representar judicialmente a **EARTH INNOVATION INSTITUTE** en Colombia. Documento a doble columna español inglés y apostillado. =
- Poder Especial suscrito por el Sr. **DANIEL NEPSTAD**, en calidad de director general y representante legal de **EARTH INNOVATION INSTITUTE** la



El Notario Público garantiza la autenticidad, integridad y conservación de los documentos que le son sometidos.



3461



Aa069449980



Ca376075074

favor de la señora MARÍA ADELAIDA FERNÁNDEZ MUÑOZ, GUILLERMO H. VILLEGAS ORTEGA y JUAN FELIPE CAICEDO CHAUX para el registro e inscripción de la matrícula mercantil, representación legal y registro único tributario de EARTH INNOVATION INSTITUTE Colombia. Documento a doble columna español inglés y apostillado.

TERCERO: Que las actividades a ser desarrolladas por EARTH INNOVATION INSTITUTE a través de su apoderado tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá.

CUARTO: Que la apoderada general de la Entidad sin ánimo de lucro Extranjera EARTH INNOVATION INSTITUTE y demás apoderados, han sido facultados, para que procesen y suscriban, todos los documentos necesarios para obtener el registro del poder de la Entidad sin ánimo de lucro frente a la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., y para obtener el Registro Único Tributario de acuerdo con las leyes colombianas.

QUINTO. En atención a lo solicitado por el compareciente, el Notario inserta desde ahora en el protocolo de esta Notaría, los documentos presentados por la compareciente para que forme parte de él, surtan los efectos legales y los interesados puedan en cualquier momento solicitar las copias que necesiten.

HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA POR LOS INTERESADOS.

CONSTANCIAS NOTARIALES: (Artículo 9º Decreto Ley 960 de 1970): El Notario Encargado responde de la Regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados. Tampoco responde de la capacidad o aptitud legal de estos para celebrar el acto o contrato respectivo. (Artículos 35 y 102 del Decreto Ley 960 de 1970): Se advirtió a los otorgantes de esta escritura de la obligación que tienen de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos consignados en ella, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que les pareciera; la firma de la misma demuestra su

HECTOR FABIO CORTÉS DÍAZ
NOTARIO SETENTA Y TRES (73)
BOGOTÁ, D. C. - COLOMBIA

Ca376075074

Ca376075074

aprobación total del texto. En consecuencia, el(la) Notario(a) asume responsabilidad alguna por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de los otorgantes y del el(la) Notario(a). En tal caso, éstos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y sufragada por los mismos.

IMPUESTO DE IVA: De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario, por el otorgamiento de la presente escritura se cancela la suma de 149.264 por concepto de impuesto a las ventas a la tarifa del diecinueve por ciento (19%) sobre los derechos notariales.

NOTAS DE ADVERTENCIA: PRIMERA.- Se advirtió expresamente sobre la necesidad de inscribir esta Escritura en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la fecha de su otorgamiento, so pena de pagar intereses moratorios por mes o fracción del mes de retardo.

SEGUNDA.- Se advierte a los otorgantes, que son responsables legalmente en el evento que se utilice este instrumento con fines fraudulentos o ilegales.

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: Leído el presente instrumento público por los otorgantes y advertidos de las formalidades legales de su registro dentro del término establecido, lo firman en prueba de su asentimiento, junto con el(la) suscrito Notario(a), quien en esta forma lo autoriza. La presente escritura pública se elaboró en las hojas de papel notarial números: Aa069449979, Aa069449980, Aa069449981.



State of California
Secretary of State **3461**

This Certificate is not valid for use anywhere within the United States of America, its territories or possessions.



República de Colombia

El papel sellado para una exhibición de registro de escritura pública, verificado y autentificado por un funcionario autorizado.

APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)	
1. Country: Pays / País	United States of America
This public document Le présent acte public / El presente documento público	
2. has been signed by a été signé par ha sido firmado por	Alex Padilla
3. acting in the capacity of agissant en qualité de ocupación activa en calidad de	Secretary of State
4. bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de y está revestido del sello / timbre de	State of California
Certified Attesté / Certificado	
5. at à / en	Sacramento, California
6. the le / el día	18th day of June 2010
7. by par / por	Secretary of State, State of California
8. N° sous n° número	67308
9. Seal / stamp: Sceau / Sello Sello / Smbre	
10. Signature: Signature Firma	

HECTOR ELLIO CORTES DIAZ
SECRETARIO DE ESTADO Y TRES (E)
CICULO DE BOGOTÁ D.C.



CAJY8070072

State of California
Secretary of State **3461**

CERTIFICATE OF STATUS

ENTITY NAME:

EARTH INNOVATION INSTITUTE

FILE NUMBER: C3250663
FORMATION DATE: 09/08/2010
TYPE: DOMESTIC NONPROFIT CORPORATION
JURISDICTION: CALIFORNIA
STATUS: ACTIVE (GOOD STANDING)

I, ALEX PADILLA, Secretary of State of the State of California, hereby certify:

The records of this office indicate the entity is authorized to exercise all of its powers, rights and privileges in the State of California.

No information is available from this office regarding the financial condition, business activities or practices of the entity.



IN WITNESS WHEREOF, I execute this certificate and affix the Great Seal of the State of California this day of October 10, 2010.

ALEX PADILLA
Secretary of State



The Apostille only certifies the authenticity of the signing and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.
This Apostille does not certify the content of the document on which it was issued.
To verify the accuracy of this Apostille, see applicable laws at 26 USC 605.
This certificate does not constitute an Affidavit under the Hague Convention of 5 October 1961, when it is presented in a country which is not a party to the Convention. In such cases, the certificate should be presented to the consular section of the embassy or the mission of the issuing country.

Cette apostille atteste seulement l'authenticité de la signature, la capacité du signataire et, le cas échéant, l'identité du sceau ou du timbre apposés sur le document public.
Cet Apostille ne certifie pas le contenu du document sur lequel elle a été apposée.
Pour vérifier l'exactitude de cette apostille, voir les lois applicables aux articles 605 du 26 USC.
Ce certificat ne constitue pas un affidavit en vertu de la Convention de La Haye du 5 Octobre 1961, lorsque présenté dans un pays qui n'est pas partie à cette Convention. Dans ce cas, le certificat doit être présenté à la section consulaire de la mission ou le représentant du pays.

Esta Apostille certifica únicamente la autenticidad de la firma, la capacidad de quien el documento haya actuado, en su caso, la identidad del sello o timbre del documento que lo acompaña.
Esta Apostille no certifica el contenido del documento que en ella se expresa.
Para verificar la exactitud de esta apostille, consulte las leyes aplicables en el artículo 605 del 26 USC.
Este certificado no constituye una Apostilla en virtud del Convenio de La Haya de 5 de octubre de 1961 cuando se presenta en un país que no es parte del Convenio. En estos casos, el certificado debe ser presentado a la sección consular de la misión que represente a ese país.

Secretary of State 22547 (REV. 07/07)

California Secretary of State 03/08/10

APR 22 2010 10:00 AM



Ca376075071

TRADUCCIÓN DEL Y COMPLETA DE UN DOCUMENTO EN INGLÉS, ELABORADA POR SANTIAGO BOTERO ROBLEDO, TRADUCTOR OFICIAL E INTERPRETE JURAMENTADO NOMBRADO MEDIANTE LA LICENCIA No. 488 ACTUANDO BAJO LA LEY Y LAS NORMAS ÉTICAS DE LA PROFESIÓN DE TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL

3461

Estado de California
Secretaría de Estado

Este certificado no es válido para uso en ningún lugar dentro de Estados Unidos de América, sus territorios o posesiones.

APOSTILLA

(Convención de La Haya de 5 de octubre 1961)



1. País: País / País	Estados Unidos de América		
Este documento público Le présent acte public / El presente documento público			
2. Ha sido firmado por o este signo por Ha sido firmada por	Alex Pachla		
3. actuando en calidad de agissant en qualité de / quien actúa en calidad de	Secretario de Estado		
4. esta revestido del sello / timbre de est revêtu du sceau / timbre de y está revestido del sello / timbre de	Estado de California		
Certificado Attesto / Certificado			
5. En a / en	Sacramento, California	6. El día le / el día	18 de JUNIO 2020
7. por par / por	Secretario de Estado, Estado de California		
8. N° sous n° bajo el numero	67308		
9. Sello / timbre: Sceau / timbre. Sello / timbre:	10. Firma: Signature: Firma:		

LECTOR FABIO CORTES DIAZ
UNIVERSIDAD SEVENTA Y TRES (U-73)
SECRETARÍA DE ESTADO DE CALIFORNIA



Ca376075071

República de Colombia

Para cualquier pregunta o duda por favor contactar a: Oficina del Secretario

Esta Apostilla únicamente certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que la firmó el documento público, y donde es apropiado, la autenticidad del sello o timbre que porte el documento.
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se ha expedido.
Para verificar la expedición de esta Apostilla, ver: apostille-search.sos.ca.gov/
Este certificado no constituye una Apostilla bajo la Convención de la Haya de octubre 5 1961 cuando se presenta en un país que no es parte de la Convención. En tales casos, este certificado debería presentarse a la sección consular de la misión que represente dicho país.

Cette Apostille atteste uniquement la validité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.
Ce certificat ne constitue pas une Apostille en vertu de la Convention de La Haye du 5 Octobre 1961. Lorsque présenté dans un pays qui n'est pas partie à cette Convention, le certificat doit être présenté à la section consulaire de la mission qui représente ce pays.
See/State Form NP-40 SAC (rev. 09/2019)

Notas del traductor: El sello redonde dice: OFICINA DEL SECRETARIO

CERTIFICADO JURAMENTO QUE LA ANTERIOR ES UNA TRADUCCIÓN FIEL Y COMPLETA DE UN DOCUMENTO QUE ME FUE ENTREGADO EN LENGUA INGLÉS EN FE DE LO ANTERIOR COLOCAR FIRMA Y SELLO. BOGOTÁ D.C. OCTUBRE 7, 2020
SANTIAGO BOTERO ROBLEDO
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL

Santiago Botero
Traductor e Interpreté Oficial
Lengua Extranjera - Inglés
Licencia No. 488 de 2016

Santiago Botero
Traductor e Interpreté Oficial
Lengua Extranjera - Inglés
Licencia No. 488 de 2016

Cadencia de validez: 06-09-20



TRADUCCIÓN FIEL Y COMPLETA DE UN DOCUMENTO EN INGLÉS ELABORADA POR SANTIAGO BOTERO ROBLEDO, TRADUCTOR OFICIAL E INTÉRPRETE JURAMENTADO NOMBRADO MEDIANTE LA LICENCIA No. 468 ACTUANDO BAJO LA LEY Y LAS NORMAS ÉTICAS DE LA PROFESIÓN DE TRADUCTOR E INTÉRPRETE OFICIAL.



3468 A0746491

3250663

PRESENTADO - Secretario de Estado - Estado de California (Firmado) Septiembre 30 2013

CERTIFICADO DE ENMIENDA DE LOS ARTÍCULOS DE INCORPORACIÓN DEL PROGRAMA INTERNACIONAL IPAM INC.

El suscrito certifica que:

El suscrito certifica que:

1. Ellos son el presidente y secretario, respectivamente, del Programa Internacional IPAM Inc. (la "Corporación"), una corporación de California.

2. El Artículo 1 de los Artículos de incorporación de esta corporación está enmendado para leerse de la siguiente manera:

El nombre de la Corporación es Earth Innovation Institute (la "Corporación").

3. Los anteriores Artículos de incorporación han sido debidamente aprobados por la Junta de Directores de la Corporación.

4. La Corporación no tiene miembros.

Adicionalmente, declaramos bajo las penas de perjurio bajo las leyes del Estado de California que los asuntos establecidos en este certificado son ciertos y correctos con base a nuestro propio conocimiento.

Fecha: septiembre 19, 2013 (Firma) Nombre, Daniel Nepstad, Presidente

(Firma) Reynaldo Victoria, Secretario

C&D DOC# 307912v1

CERTIFICADO JURAMENTADO QUE LA ANTERIOR ES UNA TRADUCCIÓN FIEL Y COMPLETA DE UN DOCUMENTO QUE ME FUE ENTREGADO EN IDIOMA INGLÉS EN FE DE LO ANTERIOR COCCO MI FIRMA Y SELLO NOTARIAL D.C. OCTUBRE 7- 2016 SANTIAGO BOTERO ROBLEDO TRADUCTOR E INTÉRPRETE OFICIAL

Santiago Botero Traductor e Intérprete Oficial Lengua Extranjera - Inglés

Santiago Botero Traductor e Intérprete Oficial Lengua Extranjera - Inglés Licencia No. 468 de 2016

Notario Fabio Cortes Diaz Notario Matenta y Tres de la Circulo de Bogota



Credencial Notarial 00000000

Notaria 20 de Bogota FIRMA REGISTRADA. El notario asume una responsabilidad alguna, que la firma que autentica este documento es similar a la registrada por SANTIAGO BOTERO ROBLEDO con C.C. 85720957. Regístre a www.notariainformatica.com para verificar este documento. Registra D.C. 2020-19-07 14:37:52. Cod. QR 014 0702-03263056. CLAUDIA LUCIA ROJAS BERNAL NOTARIA 20 (E) DEL CIRCULO DE BOGOTA

Handwritten signature



C6370075016

3461

PODER ESPECIAL	SPECIAL POWER OF ATTORNEY
<p>REF: REGISTRO E INSCRIPCIÓN DE LA MATRICULA MERCANTIL, REPRESENTACIÓN LEGAL Y REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE EARTH INNOVATION INSTITUTE EN COLOMBIA.</p>	<p>REF: REGISTRATION AND FILING BEFORE THE CHAMBER OF COMMERCE OF THE COMMERCIAL REGISTER, LEGAL REPRESENTATION AND ACQUISITION OF THE UNIFORM TAX NUMBER</p>
<p>Sr. Daniel Nepstad, mayor de edad, identificado con pasaporte No. 530741713, obrando en nombre y representación de EARTH INNOVATION INSTITUTE, entidad sin ánimo de lucro debidamente constituida de conformidad con las leyes del estado de California, Estados Unidos de América, identificada con Numero de Identificación del empleador No. 27-3444564 (en adelante el "Poderdante"), por medio del presente escrito otorgo poder especial, amplio y suficiente a MARIA ADELAIDA FERNÁNDEZ MUÑOZ, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.741.340; y a GUILLERMO H. VILLEGAS ORTEGA, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, domiciliado en el Retiro, con cédula de ciudadanía número 71.645.605; y con tarjeta profesional de abogado número 61.710 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura; y a JUAN FELIPE CAICEDO CHAUX, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, domiciliado en Bogotá, con cédula de ciudadanía número 94.063.058 expedida en Medellín; y con tarjeta profesional de abogado número 160.029 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura (en adelante los "Apoderados"), poder para que nombre y representación del Poderdante realice los siguientes encargos:</p>	<p>Mr. Daniel Nepstad, of legal age, identified with passport No. 530741713, acting on behalf of EARTH INNOVATION INSTITUTE, a nonprofit entity duly incorporated in accordance with the laws of the State of California, United States of America, identified with Employer Identification Number No. 27-3444564 (hereinafter the "Grantor"), hereby grants power of attorney to MARIA ADELAIDA FERNÁNDEZ MUÑOZ, of legal age, identified with citizenship card No. 43.741.340; GUILLERMO H. VILLEGAS ORTEGA, of legal age, Colombian citizen, domiciled in el Retiro, holder of the citizenship card number 71.645.605, and of attorney professional card number 61.710 issued by the Consejo Superior de la Judicatura, and JUAN FELIPE CAICEDO CHAUX, of legal age, of Colombian nationality, domiciled in Bogotá, with citizenship card number 94.063.058; and of attorney professional card number 160.029 issued by the Consejo Superior de la Judicatura (hereinafter the "Attorneys in Fact"), power of attorney that may be exercised, in order to, on behalf of Grantor execute the following:</p>

BOGOTÁ, D. C. - CÍRCULO GENERAL DE NOTARIOS SEPTENTRIONALES

CÍRCULO DE BOGOTÁ D. C.



C6370075016



Código de Notarías: 08 89 28

001-9713447-200

3461

<p>1. Los Apoderados quedan especialmente facultados para, firmar, recibir, sustituir, reasumir este poder, cancelar trámites, retirar documentos y en general, para efectuar todas las gestiones necesarias para llevar a cabo la protocolización en una notaria del Círculo de Bogotá la prueba idónea de la existencia y representación de EARTH INNOVATION INSTITUTE y del PODER general judicial conferido a una persona donde conste la capacidad de representar a EARTH INNOVATION INSTITUTE en Colombia o aquellos asuntos que considere necesarios para el adecuado ejercicio del mandato inclusive judicialmente, así como la inscripción de estos documentos protocolizados en la Cámara de Comercio.</p>	<p>1. The Attorneys in Fact are hereby empowered to sign, receive, substitute and resume this power, cancel procedures, withdraw documents, and in order to carry out all necessary steps to do the registration before a notary public of Bogotá, the document that proves the existence and representation of EARTH INNOVATION INSTITUTE, and the general judicial POWER conferred on a person who will represent EARTH INNOVATION INSTITUTE in Colombia or those matters necessary for the proper exercise of the mandate inclusive judicially, as well as the filing of these documents before the Chamber of Commerce.</p>
<p>2. De igual forma para la inscripción de la matrícula mercantil, representación legal y registro único tributario de EARTH INNOVATION INSTITUTE en Colombia, ante la Cámara de Comercio y la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia DIAN. Los Apoderados están facultados para para que soliciten y firmen el RUT y el NIT, y en general para que suscriban y firmen cualquier documento que permita el registro y solicitud del RUT y el NIT de EARTH INNOVATION INSTITUTE ante la Dirección de Ingreso y Aduanas Nacionales, o cualquier otra entidad administrativa que sea necesario.</p>	<p>2. Likewise, for the filing of the legal representation and the uniform Tax Registry of the EARTH INNOVATION INSTITUTE in Colombia before the Chamber of Commerce and the National Tax and Customs Office of Colombia DIAN. The Attorneys in Fact are authorized to request and sign the RUT and the NIT, and in general to sign any document that allows the filing and application of the RUT and the NIT of EARTH INNOVATION INSTITUTE before the National Tax and Customs Office, or any other administrative entity that would be necessary.</p>
<p>3. Los Apoderados están autorizados expresamente a incluir, actualizar, modificar, alterar, suprimir, excluir y</p>	<p>3. The Attorneys in Fact are expressly authorized to include, actualize, modify, alter, suppress, exclude or</p>

100
100
100



3481



04374075015

<p>autorizar cualquier concepto o información requerida por la DIAN, bien sea para el diligenciamiento del RUT o para cualquier otro documento o información que dicha entidad llegue a requerir.</p> <p>4. En ningún caso será necesaria la aceptación o actuación conjunta de las personas a las cuales les confiero poder por el presente escrito para que este tenga plenos efectos</p>	<p>authorize any kind of concept or information required by DIAN, either for the RUT completion or for any other document or information that said entity might require.</p> <p>4. In no case it will be necessary the acceptance or conjunct operation of the people to whom I confer power by means of the hereby written so that it has full effects.</p>
<p>El Poderdante,</p> <p><i>[Signature]</i></p>	<p>The Grantor,</p> <p><i>[Signature]</i></p>
<p>Daniel Nepstad Pasaporte No. 530741713 Representante Legal EARTH INNOVATION INSTITUTE</p>	<p>Daniel Nepstad Passport No. 530741713 Legal Representative EARTH INNOVATION INSTITUTE</p>
<p>Acepto,</p> <p><i>[Signature]</i></p> <p>María Adelaida Fernández Muñoz C.C. 43.741.340</p>	<p>I agree,</p> <p><i>[Signature]</i></p> <p>María Adelaida Fernández Muñoz C.C. 43.741.340</p>
<p>GUILLERMO H. VILLEGAS ORTEGA C.C. 71.645.605 T.P. 61.710 del CSJ</p>	<p>GUILLERMO H. VILLEGAS ORTEGA C.C. 71.645.605 T.P. 61.710 from CSJ</p>
<p>JUAN FELIPE CAICEDO CHAUX, C.C. 94.083.058 T.P. 160.029 del CSJ</p>	<p>JUAN FELIPE CAICEDO CHAUX C.C. 94.083.058</p>

HECTOR FABIO CORTES DIAZ
NOTARIO SETENTA Y TRES (73)
CIRCULO DE BOGOTÁ, C.C.

04374075015

Colombia Notaria 04 94 34

3481

T.P. 160.029 from CSJ

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
CONSTITUCIONAL ESTADOS UNIDOS
DEL NOROCCIDENTE DE BOGOTÁ
BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ, COLOMBIA

En el caso de este expediente se tiene presente que el demandante es el señor GUILLERMO H. VILLEGAS ORTEGA quien solicita que se declare la nulidad de la sentencia de primera instancia que se dictó en el expediente 04374075015 del CSJ.

El demandante solicita que se declare la nulidad de la sentencia de primera instancia que se dictó en el expediente 04374075015 del CSJ.

[Signature]

SECRETARÍA DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE JUSTICIA

LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y EL ARCHIVO NACIONAL
CALLE 100 N. 100-100 BOGOTÁ, D.C.



BOGOTÁ, D.C. 2024



PODER GENERAL

GENERAL POWER OF ATTORNEY

Sr. Daniel Nepstad, mayor de edad, identificado con pasaporte No. 530741713, obrando en nombre y representación de EARTH INNOVATION INSTITUTE, entidad sin ánimo de lucro debidamente constituida de conformidad con las leyes del estado de California, Estados Unidos de América, identificada con Numero de Identificación No. 27-3444564 (en adelante el "Poderdante"), por medio del presente escrito otorgo poder general judicial, amplio y suficiente a MARÍA ADELAIDA FERNÁNDEZ MUÑOZ mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.741.340 (en adelante la "Apoderada"), poder para que nombre y representación del Poderdante realice los siguientes encargos:

a. En general la Apoderada podrá representar judicial y legalmente a EII ante el Gobierno de la Republica de Colombia y cualesquiera autoridad o dependencia, comercial, administrativa, fiscal, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), aduanera, Superintendencias, Cámaras de Comercio, notarias, ministerios, departamental, municipal, regional y/o policial, ante todas las instituciones y organismos nacionales de Colombia, y jueces o autoridades con función jurisdiccional, así como ante toda clase de personas naturales y/o jurídicas, públicas y/o privadas, asimismo podrá representar a EII frente a las autoridades Colombianas, estando facultada generalmente para: firmar, recibir, suscribir y resumir este poder, cancelar trámites, retirar documentos y en general conciliar, efectuar todas las gestiones necesarias para el efectivo ejercicio del presente, al igual que para solicitar inscripciones, registros, autorizaciones y licencias, firmar

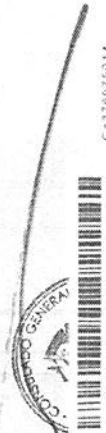
Mr. Daniel Nepstad, of legal age, identified with passport No. 530741713, acting on behalf of EARTH INNOVATION INSTITUTE, a nonprofit entity duly incorporated in accordance with the laws of the State of California, United States of America, identified with Employer Identification Number No. 27-3444564 (hereinafter the "Grantor"), hereby grants general power of attorney to MARÍA ADELAIDA FERNÁNDEZ MUÑOZ, of legal age, identified with citizenship card No. 43.741.340 (hereinafter the "Attorney in Fact"), power of attorney that may be exercised, in order to, on behalf of Grantor execute the following:

a. In general terms, the Attorney in Fact may legally and judicially represent EII before the central government and any commercial, administrative, fiscal, National Tax and customs office of Colombia (DIAN), customs, Superintendence's, Chamber of Commerce, public notary, ministerial, departmental, municipal, regional and/or police authority or office, before any institutions or agencies of the Republic of Colombia, and Judges and Authorities with jurisdictional functions and any type of public and/or private entities, individuals and/or corporate entities, likewise she may represent EII, before Colombian authorities, being authorized to sign, receive, substitute and resume this power, cancel procedures, withdraw documents, and in general to take all steps necessary for the effective exercise this power, apply for entries, registrations, authorizations, licenses; sign affidavits, waive rights, lodge complaints, and file motions for review, appeal, and annulment, file applications,



C#376075014

3451



C#376075014



C#376075014

Escritura Pública... 2024

3451

declaraciones juradas, renunciar derechos, presentar recursos impugnativos y de reclamación, de reconsideración, apelación, queja, nulidad, etc., elevar solicitudes, formular declaraciones, y en general, interponer todas las acciones judiciales o administrativas así como realizar y suscribir todos los instrumentos públicos y/o privados necesarios para la formalización de cualquier acto que realice en ejercicio de sus facultades.

b. Así mismo, la Apoderada podrá representar a EII en procesos llevados a cabo ante tribunales, jueces, u otros órganos, de solución de controversias.

c. Designar las entidades Financieras de EII, pudiendo contratar con ellos; abrir y cerrar cuentas bancarias; solicitar préstamos, dar garantías, solicitar y celebrar contratos para abrir y cerrar cuentas corrientes de ahorro, y a plazo fijo o variable, en moneda nacional o extranjera; depositar, retirar y transferir fondos de dichas cuentas; y cobrar y endosar cheques; girar, aceptar, reaceptar, endosar, renovar y descontar letras; emitir o suscribir vales, endosarlos, descontarlos y renovarlos; contratar cartas de crédito, de importación y exportación; alquilar cajas de seguridad, abrirlas, operadas y cancelarias; aceptar y endosar conocimientos de embarqué, guías aéreas, y certificados; cobrar giros, ordenar cargos y transferencias en cuenta corriente.

d. Presentar y pagar toda declaración relacionada con los impuestos Nacionales, Departamentales o Municipales, basados en los libros y cuentas de la oficina, de EII, autorizar y someter a la aprobación de las autoridades fiscales u otras autoridades los libros contables y hacerlas públicas cuando sea necesario y cuando sean requeridos a hacerlo, y presentar aclaraciones y reclamos relacionados a ellos.

make statements, and in general, to take all legal and administrative actions; and to sign all the public and/or private instruments necessary to formalize any act she undertakes in the course of exercising her powers.

b. In addition, the Attorney in Fact may represent EII, in proceedings conducted before courts, judges, or dispute settlement bodies.

c. To appoint the General Representative financial institutions, being able to contract with them; open and close bank accounts; to request for loans, and to give guaranties; apply for and conclude contracts to open and close checking, savings, and time deposit accounts in local and foreign currency; to deposit, withdraw, and transfer funds from those accounts; to issue and cash checks, to accept, reaccept, renew and discount bills; to issue or subscribe vouchers, and to endorse, discount and renew them; to contract letters of credit for import and export; to accept and endorse bill of landings, airway bills and certificates; to collect money orders, order charges and transfers in current accounts.

d. To present and pay every type of National, Departmental or Municipal declaration, relating any taxes, based on EII fiscal books and accounts; to authorize and submit for the approval of the tax authorities or other authorities the accountant books and make them public when necessary and when required to do so, as well as to present clarifications and claims in relation to them.





3469



CA 374075013

3469

e. Celebrar toda clase de contratos, tales como compra-venta, arrendamiento, superficie, prenda, depósito, flatamento, transporte, distribución, donación y/o arrendamiento financiero, respecto de bienes inmuebles y/o muebles, así como celebrar contratos de prestación de servicios, trabajo, sociedad, seguro en cualquiera de sus formas, comisión, representación, consorcio, y demás contratos civiles; comerciales administrativos, tributarios, bancarios, laborales, financieros, vincular a los trabajadores ante la seguridad social, cajas de compensación, Salud, Pensiones, Cesantías y/o demás prestaciones laborales que por ley este obligado el empleador.

f. Representar a EII ante cualquier autoridad aduanera, oficina y agencia gubernamental y oficina de correos y telégrafos, en todos los asuntos vinculados a estas entidades, con amplio poder para recibir mercancía de aduanas y firmar las declaraciones y notificaciones necesarias para tal propósito, así como también utilizar representantes y agentes de aduanas y retirar de las oficinas de correos y telégrafos, de las oficinas de cable y de las oficinas de transporte cualquier carta o cartas, sean éstas registradas o no, conteniendo documentos declarados o de cualquier otra clase, telegramas, encomiendas, giros de dinero, paquetes, otros artículos y mercancía dirigida o consignada a EII en Colombia y emitir recibos auténticos y válidos por los mismos.

g. El poder general tendrá vigencia hasta tanto no sea revocado, en forma expresa y mediante las mismas solemnidades, por su otorgante o por quien corresponda de conformidad con el Artículo 76 del Código General del Proceso Colombiano o con las normas que lo modifiquen o reemplacen.

h. Otorgar poderes a terceros.

e. To enter into every kind of agreement like sale-purchase, lease, tenancy, pledge, warehouse, charter, transportation, distribution, donation, leasing of goods or real estate, as well as to conclude contracts on services, employment, partnership, insurance in all its kinds, commission, representation, consortium, and other civil, commercial, administrative, Tax, banking, labor and financial contracts. Enroll workers to social security, compensation fund, health, pensions, layoffs and / or other labor benefits that by law are required by the employer

f. To represent EII before any customs authority, government office or agency, and mail and telegraph office, in all matters involving the entities with full authority to receive merchandise from customs and to sign the necessary declarations and notifications; to use representatives and customs agents and to withdraw from mail and telegraph offices, cabling offices, and transport offices any letter or letters, registered or otherwise, containing declared or any other kind of documents, telegrams, parcels, money orders, packages, other articles and merchandise addressed or remitted to EII Colombia and to issue authentic and valid receipts.

g. The power of attorney will be effective until it is revoked, explicitly and under the same formalities, by its grantor or person concerned in accordance with Article 76 of the Colombian General Procedure Code or with the rules that modify or replace it

h. Grant Power of attorney to other persons.



CA 374075013

Colombia - www.colombia.org 09 89 230

i. En general realizar cualquier acto, negocio jurídico o trámite lícito en el comercio.

j. El domicilio de las actividades en Colombia será en la ciudad de Bogotá.

i. Generally perform any act, any contract or legal procedure in the commerce in the country.

j. The domicile of the activities in Colombia will be in Bogotá city.

Dado en San Francisco a los dos días del mes de Octubre de 2019.

Granted in San Francisco, on October 2, 2019.

El Podadorante,

The Grantor,

[Signature]

[Signature]

Daniel Nepstad
Pasaporte No. 530741713
Representante Legal
EARTH INNOVATION INSTITUTE

Daniel Nepstad
Passport No. 530741713
Legal Representative
EARTH INNOVATION INSTITUTE

Acepto,

I agree,

[Signature]

[Signature]

María Adelaida Fernández Muñoz
C.C. 43.741.340

María Adelaida Fernandez Muñoz
C.C. 43.741.340

CONVULSION GENERAL DE COPIAS
SAN FRANCISCO - ESTADOS UNIDOS
RECONOCIMIENTO DE FIRMA
RECIBO DE FORMAL EN DOCUMENTO PRIVADO

En la ciudad de SAN FRANCISCO el 02 de octubre 2019 a las 12:45 PM comparecieron ante el notario DANIEL CURTIS NEPSTAD, notario en SAN FRANCISCO, CA 94704, ESTADOS UNIDOS, el Sr. Daniel Nepstad, con pasaporte 530741713, ESTADOS UNIDOS, quien remitió que la Escri. y recibo del apoder. en el poder de attorney con fecha y que consta de dos copias de firma. Concedió a A GARDNER/ESSE
El Ministerio de Asesorías Jurídicas de Colombia, de acuerdo con la ley, no tiene responsabilidad por el contenido del documento.

[Signatures]

Notario en Colombia
MINISTERIO DE ASesorías JURÍDICAS DE COLOMBIA
BOGOTÁ - CALLE SAN JUAN DE BARRERAS
CÓDIGO 050001
TEL: 312 200 0000
WWW.MINISTERIODEASERIASJURIDICAS.CO

CONVULSION GENERAL DE COPIAS
SAN FRANCISCO - ESTADOS UNIDOS
RECONOCIMIENTO DE FIRMA
RECIBO DE FORMAL EN DOCUMENTO PRIVADO

Notario en Colombia
MINISTERIO DE ASesorías JURÍDICAS DE COLOMBIA
BOGOTÁ - CALLE SAN JUAN DE BARRERAS
CÓDIGO 050001
TEL: 312 200 0000
WWW.MINISTERIODEASERIASJURIDICAS.CO

LA AUTENTICIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE SE RECIBIERON EN COPIA EN EL PRESENTE ACTO DE FORMAL EN DOCUMENTO PRIVADO SE RECONOCE EN EL PRESENTE ACTO DE FORMAL EN DOCUMENTO PRIVADO.

MINISTERIO DE ASesorías JURÍDICAS DE COLOMBIA
BOGOTÁ - CALLE SAN JUAN DE BARRERAS
CÓDIGO 050001
TEL: 312 200 0000
WWW.MINISTERIODEASERIASJURIDICAS.CO



CA376075073



ESTA HOJA HACÉ PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA No. : 3461 =====
TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO =====
FECHA: DIECINUEVE (19) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)
OTORGADA EN LA NOTARÍA SETENTA Y TRES (73) DEL CIRCULO DE
BOGOTÁ, D.C. =====

Derechos Notariales \$61,700
Superintendencia \$5,600
Fondo Nacional de Notariado \$6,600

RESOLUCIÓN 01299 DEL 11 DE FEBRERO DE 2020 DE LA
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

LA OTORGANTE:

Maria Adelaida Fernandez Muñoz
MARIA ADELAIDA FERNANDEZ MUÑOZ
C.C. No. 43741340
TELÉFONO: 3195952027
DIRECCIÓN: Calle 114A # 56-34 AP 405
ESTADO CIVIL: Casada
ACTIVIDAD ECONÓMICA: Consultora
CORREO ELECTRÓNICO: adelap@hotmail.com

HECTOR FABIO CORTES DIAZ
NOTARIO SETENTA Y TRES (73)
CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.



CA376075073

27 01 20 2021

Orden de notario - 09 09 20



NOHELIA GARCIA BAUTISTA

NOTARIA SETENTA Y TRES (73) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
ENCARGADA

SEGUNDA (2) COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO (3461) DE
FECHA (19) DE OCTUBRE DEL AÑO (2020) TOMADA DE SU ORIGINAL,
CONFORME AL ARTICULO 41 DECRETO 2148 DE 1983.

QUE SE EXPIDE EN BOGOTÁ A LOS (27) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE
DE DOS MIL VEINTE (2020) EN (65) FOLIOS ÚTILES.

LA PRESENTE COPIA SE EXPIDE CON DESTINO A:

INTERESADO.



HECTOR FABIO CORTES DIAZ.

NOTARIO SETENTA Y TRES DEL CIRCULO DE BOGOTA (E).

